

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se somete a información pública la autorización administrativa de instalación eléctrica en los parajes "Viento" y "Blanquillo" en el término municipal de Córdoba. Expte. AT 298/63

p. 3674

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba de la Junta de Andalucía, por la que se inscribe en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalación eléctricas de alta tensión. Expte. AT 403/71

p. 3674

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se hace público la aprobación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Policía Local de esta entidad, y fecha para la celebración de la primera prueba selectiva aptitud física el día 12 de septiembre de 2016

p. 3675

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación para legalización y mejora de instalaciones ganaderas en explotación intensiva de ganado vacuno de leche en el paraje "Dehesas", polígono 54, parcela 165, del término municipal de Belalcázar

p. 3676

Ayuntamiento de Cardeña

Resolución del Ayuntamiento de Cardeña, por la que se delega en la Concejala doña María José Fernández Rodríguez, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3676

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Carpio, sobre la aprobación definitiva

de la Ordenanza reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares, aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2016

p. 3676

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se hace público la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde D^a. Sierra Arroyo Jiménez, durante los días 4 a 16 de agosto de 2016

p. 3677

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida

p. 3677

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Decreto del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, por el que se modifica periodo vacacional de Alcaldía y por el que se delega en doña Isabel Aranda Expósito, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía-Presidencia

p. 3678

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se hace público la adjudicación definitiva del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 3678

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente 12/2016 de Transferencias de Crédito entre partidas de distinta área de gasto

p. 3678

Ayuntamiento de Montilla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se efectúa la Convocatoria de Subvenciones incluidas en el Programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan Local de Fomento para la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación de Viviendas de este Municipio 2016

p. 3679

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, sobre aprobación del expediente de licitación para la contratación del servicio de Recuperación, Reutilización y Reciclaje de Residuos Textiles

p. 3682

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la aprobación definitiva Expediente 21/2016 de Crédito Extraordinario financiado con baja de otra aplicación presupuestaria

p. 3683

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público la formalización del contrato para la Gestión del Servicio Público de Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío-Baldío Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) calle Barqueta

p. 3683

VIII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Anuncio de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, por el que se hace público la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el programa de cooperación con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba 2016

p. 3683

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 1.845/2016

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 298/63

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. del Aeropuerto, Pk: 2,100, 14004 Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes "Viento" y "Blanquillo", en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.
- d) Características principales: Reforma de línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 kV de tensión, denominada "Casillas_1", entre el apoyo A-500054 y el apoyo A-500060 con conductor 47-AI 1/8 ST1A y una longitud de 1862 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 18 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 1.846/2016

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte A.T. 403/71

Antecedentes:

D. Miguel José Gómez García, en representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con NIF: B-82846817, y domicilio a efectos de comunicaciones en Ctra. Aeropuerto, Km. 2,100, 14004 Córdoba, presenta en esta Delegación Territorial la solicitud de cambio de titularidad, junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Pablo Quesada Caracuel, con NIF: 30.391.686-S y domicilio en C/ Ctra. Córdoba-Málaga, número 130 de Montilla (Córdoba).

Emplazamiento: Paraje La Inglesa, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

Instalaciones: Línea eléctrica aérea a 15 kV de tensión, con 780 m de longitud con conductor LA-30 y un centro de transfor-

mación interior de 50 kVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas a nombre de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con NIF: B-82846817, y domicilio a efectos de comunicaciones en Ctra. Aeropuerto, Km. 2,100, 14004 Córdoba, y expediente A.T. 403/71.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9 de marzo de 2016).

Córdoba a 18 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.086/2016

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según oferta de empleo público aprobada por resolución de fecha 13 de abril de 2016, una vez aprobada la relación provisional de admitidos y transcurrido el plazo para la subsanación de defectos, se ha constatado el error en el DNI del aspirante D. Andrés Mayordomo Peláez, y en el nombre del aspirante D. Antonio Javier Peña Martínez.

Visto lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, en cuya virtud "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, resuelvo:

Primero: Admitir las alegaciones de referencia y se acuerda la inclusión de los datos personales correctos de los aspirantes anteriormente citados.

Segundo: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:	
NOMBRE	NIF
1 Aguilera Ortega, Antonio Javier	74662644K
2 Alcaide Álvarez, Antonia	45887487A
3 Amores Cubero, Luis Rafael	34016514C
4 Angulo González, María Dolores	50623733C
5 Aranda Pareja, Inmaculada	77325405A
6 Assa Rodríguez, Julio	28783942V
7 Berral Pieris, Juan Carlos	44366343X
8 Castilla Jiménez, Pablo	45748711D
9 Castillo Vázquez, Álvaro	45812270L
10 Chacón Aranda, José Carlos	50606472D
11 Conde Velázquez Francisco Javier	28489187F
12 Cortés Gómez, Laura María	44368162N
13 Escobedo Huertas, Alberto Julio	15474345Z
14 Flores Jerez, Guillermo Jesús	20224024D
15 Gallardo Reyes, David	26968070H
16 García del Pino, Antonio	77348859C
17 Gil Martín, Antonio	78684275X
18 Gil Montilla, María José	50612902E
19 Gordillo Gueto, Juan José	26971021W
20 Jaén Vélez, José Ignacio	34820500H
21 León Castro, Juan	31012264F
22 López González, Tomás	53354750V
23 López López, Antonio	30942756M
24 Luna Arroyo, David	26975231A
25 Marín Espejo, María José	30967210X
26 Márquez López, Antonio	50617609Z
27 Martínez Rivas, Fernando	30976730P
28 Martos Martínez, Cristina	26503955C
29 Mayordomo Peláez, Andrés	30824756H

30 Mengíbar Padilla, Francisco José	30961930C
31 Mercurio Pascual, José Scott	45812548k
32 Mérida Camacho, José	15451247P
33 Monteagudo Lluçh, Tania	53378160J
34 Morales Navarro, Ángel José	32730366D
35 Nieto Barrionuevo, Alejandro	30968132N
36 Ortuño Roperó, José Manuel	30824756H
37 Palomar Pérez, Francisco Manuel	26045007Z
38 Peña Martínez, Antonio Javier	80164498E
39 Pérez García, Elena	74859712W
40 Prieto Amador, Antonio Manuel	50610891N
41 Ramos Pozo, Cristian	30992788N
42 Rus Duro, Alejandro	53593672S
43 Toledano Salas, Samuel	30982391B
44 Villa Peña, Nazaret María	80152156P

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE	NIF
1 Cordero Castilla, Juan Manuel(*)	30988962G
2 De la Torre Pancorbo, Elizabeth (*)	77327683G
3 Fresnada Muñoz, Samuel (*)	75109471G
4 Muñoz Talavera, Javier (*)	28805136M
5 Pereira Almagro, Juan Jesús (*)	77357108N

(*) Causa de exclusión definitiva: No haber satisfecho el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero: Según lo previsto en la Base 6ª de las bases que rigen para el ingreso en el presente proceso selectivo (BOP Córdoba de 20/05/2016), se procede a nombrar a los miembros del Tribunal calificador:

- Presidente: D. Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (Funcionario Habilitación carácter Estatal). Suplente: Dª Blanca Palacios Gomero (Funcionario Habilitación carácter Estatal).

- Vocales:

. D. Pablo Peña Rojano, Intendente de la Policía Local de Baena. Suplente: D. Manuel Pérez Ordóñez, Oficial de la Policía Local de Baena.

. D. Francisco Gómez Ruiz (Funcionario Habilitación carácter Estatal). Suplente: D. Luis Guijarro Cubillo, Oficial de la Policía Local de Baena.

. D. Antonio Megías González (Funcionario Habilitación carácter Estatal). Suplente: D. Ángel Navarro Rodríguez, Oficial de la Policía Local de Baena.

. D. Antonio Fernando Benítez Martín (Funcionario Habilitación carácter Estatal). Suplente: D. Javier Sánchez Espartero, Técnico de Administración General.

- Secretario: D. Manuel Martínez Tarifa, Funcionario Administrativo, que actúa con voz pero sin voto y por delegación del titular de la Corporación. Suplente: D. Vicente Buitrago Guerrero, Policía Local de Baena.

Cuarto: Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva-aptitud física, el día 12 de septiembre de 2016, a las 08:00 horas, en el Polideportivo Municipal, calle Salvador Muñoz, s/n. Los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y aportar un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas.

Baena 22 de agosto de 2016. El Teniente de Alcalde, Fdo. Francisco Posadas Garrido Flores.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.029/2016

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por Don José Medina Álvarez, un Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, así como Anexo al mismo, para legalización y mejora de instalaciones ganaderas en explotación intensiva de ganado vacuno de leche en el paraje "Dehesas", Polígono 54, parcela 165, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido eximido de las condiciones particulares de implantación y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha 09 de agosto de 2016.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 10 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.085/2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2016, se ha delegado en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María José Fernández Rodríguez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de Matrimonio Civil, entre don Juan María Ruiz Ramírez y doña Ana de los Milagros Hernández Sarmiento, que tendrá lugar el próximo día 3 de septiembre de 2016, a las 12:30 am, en el Ayuntamiento de Cardeña.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegación de Competencias.

Cardeña a 17 de agosto de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.063/2016

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares del Ayuntamiento de El Carpio de fecha 30 de mayo de 2016, cuyo texto íntegro se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El texto íntegro de la Ordenanza aprobada es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 155 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbani-

nística de Andalucía, y el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, declarado vigente por la disposición transitoria 2ª del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cuanto a las órdenes de ejecución que pudieran derivarse por aplicación de la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 158 de la ya mencionada Ley 7/2002.

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.

El Ayuntamiento de El Carpio con la Ordenanza reguladora de la Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares, pretende prevenir el posible descuido de privados que desatiendan sus propiedades y pueda resultar un perjuicio en materia de seguridad y salubridad al resto de la ciudadanía y por ello se dicta en uso de la potestad de Ordenanza que tiene atribuida este Ayuntamiento por virtud del artículo 140 de la Constitución, artículo 84.1 de la Ley 7/1985 y artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El ámbito de aplicación de la Ordenanza será el Núcleo Urbano del Municipio de El Carpio, quedando sujetos a ella todos los solares del Municipio.

El Ayuntamiento podrá exigir, asimismo, que se valen otras propiedades, aunque no tengan la calificación de solar (a los efectos de esta Ordenanza).

Todas las materias que se regulan en esta Ordenanza, se entienden sin perjuicio de las demás normas reguladoras de las materias a las que se refiere la presente Ordenanza, que serán de aplicación preferente salvo en lo que en ellas no esté expresamente determinado.

Artículo 1.

Esta disposición tiene naturaleza de Ordenanza de construcción o de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

Artículo 2.

A los efectos de esta Ordenanza tendrá la consideración de solares las superficies en suelo urbano aptas para la edificación por estar urbanizadas y reunir los requisitos de parcela mínima edificable, conforme a lo preceptuado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Carpio y por lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y las parcelas no utilizables que por su reducida extensión, forma o irregular emplazamiento, no sean susceptibles de uso.

Artículo 3.

Vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico de solar.

Artículo 4. Limpieza de solares y edificios

El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles. Corresponde a los Servicios Técnicos el ejercicio de la inspección de las parcelas, obras e instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

1. Los propietarios de toda clase de solares, terrenos y construcciones, deberán destinarlos efectivamente al uso establecido por el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de

seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basura, residuos sólidos urbanos, escombros o similares, vegetación espontánea, o ningún resto que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un solar y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

2. Anualmente los propietarios de solares urbanos, durante el mes de mayo, deberán quitar las hierbas y limpiar las parcelas, evitando así posibles incendios, creación de focos de infección por acumulación de basuras o estancamiento de aguas. Se recordará a los vecinos esta obligación mediante el correspondiente bando con una antelación previa de 7 días.

En caso contrario, el Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios técnicos o policía local y oído titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

3. Transcurrido el plazo sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, que se tramitará conforme al Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobada por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, o normativa que lo sustituya, con imposición de multa del 10 al 20 por 100 del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias, calculada por los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de incumplimiento de la orden de ejecución, el Ayuntamiento efectuará las obras o trabajos necesarios tramitándose conforme a lo establecido en la LOUA, normativa de desarrollo y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común vigente.

En la resolución se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Artículo 5. Vallado de solares

1. Los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos vallados, por razones de salubridad y ornato público. El vallado de las parcelas y terrenos deberá realizarse conforme a lo establecido en las ordenanzas urbanísticas aplicables a cada zona, según lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes y con los plazos que a continuación se establecen:

Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuar el cerramiento en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación.

Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de 3 meses, contando a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo.

En cuanto a condiciones específicas, los vallados provisionales de parcelas deberán efectuarse:

- Cerramiento desmontable (existiendo licencia de obra vigente).

- Cerramiento fijo (sin existir licencia de obra, con la licencia caducada o cuando haya transcurrido el plazo máximo para efectuar las obras amparadas en licencia):

- En suelo urbano con la calificación de Casco Antiguo, el vallado provisional deberá efectuarse con fábrica maciza debidamente revocada y con altura comprendida entre 2,20 m y 3,00 m en

función del entorno de la edificación.

- En el suelo urbano con la calificación de Extensión del Casco Antiguo se permitirá el vallado metálico con una altura comprendida entre 2,20 m y 2,50 m.

Igual tratamiento tendrán los vallados de los solares por motivos de salubridad y ornato, en San Antonio y Maruanas.

Los vallados provisionales no serán vinculantes a efectos de alineaciones oficiales y deberán demolerse en el momento que se comience la edificación de la parcela correspondiente, para realizar el cerramiento definitivo exigido en la Ordenanza Urbanística correspondiente.

2. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y oído el propietario.

3. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

4. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 4 de esta Ordenanza apartado 3.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en dicha situación hasta que no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Carpio a 19 de agosto de 2016. Firmado digitalmente: La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Enma Fernández Moyano.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.027/2016

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de viaje, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2016, se ha delegado en D^a Sierra Arroyo Jiménez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el periodo comprendido entre los días 4 al 16, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro del Río, a 3 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 3.030/2016

Teniendo conocimiento que D. José Antonio Valverde Barea, con D.N.I. núm. 25339074C, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solici-

tado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que halla sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del siguiente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Estadísticas de este Ilmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que es-timen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Encinas Reales, a 11 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 3.083/2016

Habiéndose producido una modificación en el disfrute del segundo periodo de mis vacaciones anuales, recogido en el Decreto de Alcaldía de fecha de 1 de julio de 2016 y publicado en el B.O.P. con fecha de 11 de julio de 2016 nº 131, por el que se nombraba a D^a. Isabel Aranda Expósito, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento como mi sustituta en la totalidad de las funciones propias del cargo de Alcalde-Presidente durante el periodo del 16 de agosto al 2 de septiembre de 2016, en virtud del artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local

Vengo en decretar:

Que las fechas correctas del disfrute del segundo periodo de mis vacaciones anuales son del 11 al 31 de agosto de 2016 ambos inclusive, periodo durante el cual se producirá la citada sustitución.

Notifíquese a la designada, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

En Fuente la Lancha a 4 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.019/2016

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 3 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, lo

que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 29/2016.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante 10-03-2016 (www.fuenteovejuna.org).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato:

291.310,10 euros y 11.652,40 euros de IVA. 12,02 euros horas más 0,48 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva:

- Fecha: 3 de agosto de 2016.
- Adjudicatario: Ineproses S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 11,75 euros por hora más IVA.

Fuente Obejuna 10 de agosto de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.087/2016

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2016, de transferencias de créditos entre partidas de distinta área de gasto, acordada en sesión plenaria de 8 de julio de 2016, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por área de gastos y capítulos:

A) PARTIDAS A MINORAR:

Área gasto	Capítulo	Denominación	Importe
3	I	Gastos de Personal	1.300,00
		Total	1.300,00

B) PARTIDAS A AMPLIAR:

2	I	Gastos de Personal	1.300,00
		Total	1.300,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 18 de agosto de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.034/2016

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 16 de agosto de 2016, ha resuelto la convocatoria de subvenciones incluidas en el Programa de Rehabilitación Edificatoria del Plan Local de Fomento para la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación de Viviendas en el Municipio de Montilla 2016, según el siguiente detalle:

Vista la convocatoria de subvenciones incluidas en el Progra-

ma de Rehabilitación Edificatoria del Plan Local de Fomento para la Rehabilitación Edificatoria, Regeneración y Renovación de Viviendas en el Municipio de Montilla 2016.

Vista el acta de la Comisión de Valoración en su sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2016.

Resultando que finalizado el trámite de información pública del resultado de la Comisión de Valoración no se han presentado alegaciones a la misma.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º. Excluir del proceso a las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican a continuación:

SOLICITANTE	DNI-CIF	DOMICILIO	MOTIVO
José Panadero Polo	75639615K	C/ Santa Fe, 76-1º B	Renuncia a la solicitud
Rosa María Ruz Ruiz	30824619L	C/ Perú, 28 BJ 4º	Renuncia a la solicitud
Comunidad de Propietarios Corredera 80	H14226237	C/ Corredera, 76 (antes 80). Edificio Caja Rural	Obras en zonas comunes
Francisco López Carmona	30414448F	C/ Juan Colín, 149	Obras en zonas comunes
Manuel Zamora Espejo	26974951E	C/ Fuente Álamo, 23	Obras en zonas comunes
Comunidad de Propietarios Antonio y Miguel Navarro, 14	H14269906	Avda. Antonio y Miguel Navarro, 14	Obras en zonas comunes
Ana Luque Espejo	30728006Y	Carretera de Cuesta Blanca. Casilla Vista Alegre	Vivienda en suelo no urbanizable
Elizabeth Jaramillo Arroyave	49506294J	Camino del Cuadrado. La Vaqueriza	Vivienda en suelo no urbanizable
Adela Carrasco Priego	30784764T	C/ Gabriel Celaya, 10-1	Vivienda en régimen de alquiler
Carmen Pérez Real	75631453R	Plaza de Munda, 7	Existencia de dos solicitudes en el mismo inmueble
Julián Moreno Zamora	30395063B	C/ Alta y Baja, 29	No se ha podido valorar la solicitud por incomparecencia del solicitante a requerimiento del Ayuntamiento
José Luque Ramos	75658553F	C/ Batalla de Garellano, 60	Las obras solicitadas no se corresponden con actuaciones subvencionables en la presente convocatoria del Programa de Rehabilitación Edificatoria.
Josefa Hidalgo Tejada	52352336N	C/ Fuente Álamo, 23-1º	El objeto de la obra no reúne las condiciones particulares de las actuaciones subvencionables, al estar iniciadas previamente a la concesión de la ayuda correspondiente y en base al art. 2.3 de la convocatoria.
Miguel Ángel Moreno González	80136011D	C/ La Cruz, 36	El objeto de la obra no reúne las condiciones particulares de las actuaciones subvencionables, al estar iniciadas previamente a la concesión de la ayuda correspondiente y en base al art. 2.3 de la convocatoria.
Manuel Arroyo Castro	30783074N	C/ Juan Ramón Jiménez, 5-1-4	El objeto de la obra no reúne las condiciones particulares de las actuaciones subvencionables, al estar iniciadas previamente a la concesión de la ayuda correspondiente y en base al art. 2.3 de la convocatoria.

2º. La concesión de ayudas a las siguientes solicitudes, por los conceptos e importes que se indican:

a) Obras que mejoren la accesibilidad en el domicilio a personas con discapacidad, movilidad reducida y/o dependencia:

SOLICITANTE	DOMICILIO	DNI	VALORACIÓN	CUANTIA	CONCEPTO
Manuel Márquez López	C/ Bartolomé Polo Raigón, 4	75636427F	55	2.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en la materia de accesibilidad mediante la instalación de un ascensor en el interior de la vivienda
José Manuel Jiménez Mesa	C/ Pablo Neruda, 2	30952200 L	55	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Mercedes Espejo García	C/ Ernesto Olivares, 13	80112235S	52	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Dolores Hinojosa Cívico	C/ José Cobos Ruiz, Bloque 3 P-26	75606611E	52	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Josefa Marqués Moyano	C/ Capataz Juan Rodríguez, 5º-23	30779976L	52	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha

Ignacia Gallegos Gil	C/ Juan Colín, 73	30398705L	52	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Dolores Aranda Luque	C/ Alamillos, 14	75606347B	52	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Aurora Alférez Rubio	C/ Juan Ramón Jiménez, 1-2-4	30784278C	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
José Galisteo Fería	C/ Dámaso Delgado, 78 P02	75669557V	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Francisco López Veta	C/ Antonio Machado, 3-2º-2º PTA 4	75604950V	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Josefa Campos Delgado	C/ Ronda de Curtidores, 6-1º-4	75658587H	45	2.000 €	Actuaciones para realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad mediante la instalación de una rampa de acceso a la vivienda
Mª Ángeles Rodríguez Bellido	C/ Doctor Raúl Porras, B2-1-83	75659029T	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Carmen Marqués Moyano	C/ Fuentes, 36	30783926J	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
José Ordóñez Ortiz	Avda. de Santa María, 29	52351524M	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Fernando Almansa Luque	C/ Doctor Fleming, Bloque 3-133	30425470N	45	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad en el baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha
Carmen Luque Rodríguez	C/ Fuentes, 20	30782561M	25	2.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad mediante la unión de dos estancias de planta baja, que presentan desnivel respecto al pasillo de acceso resuelto con un escalón, y habilitarlas como dormitorio
Rafael Sánchez Alonso	C/ Juan Colín, 72	75608687M	20	1.000 €	Actuaciones para la realización de ajustes razonables en materia de accesibilidad mediante la instalación de un nuevo baño situado en planta baja

Quedan en lista de reserva, por el orden que se citan, las siguientes solicitudes:

Nº SOLICITANTE	DOMICILIO	DNI	VALORACIÓN	CUANTIA	ESTADO
1 José Gama Cruz	C/ Juan Colín, 135	75636433J	20	1.000 €	Reserva
2 Rafael Gómez Hidalgo	Avda. de Antonio y Miguel Navarro, 72	30439692C	20	2.000 €	Reserva
3 Rafaela Rubio Leiva	C/ Dámaso Delgado, 70	75640332W	20	2.000 €	Reserva
4 Mª del Carmen López Veta	C/ Médico Varo, 2 Puerta 75	30411027J	20	1.000 €	Reserva
5 Antonio Ruz Gomero	C/ Ronda de Curtidores, 6. Casa 6	52350435C	20	1.000 €	Reserva
6 Estrella Rodríguez Cívico	C/ Santiago Ramón y Cajal, 19	75640472G	20	1.000 €	Reserva
7 Manuel Cabello García	C/ Alonso Sánchez, 25	75640354R	20	1.000 €	Reserva
8 Manuel Fería Aranda	C/ San Rafael, 39	30481230C	20	1.000 €	Reserva
9 Aurora León Lara	C/ Ortega, 40 1º A	75608904S	20	1.000 €	Reserva

b) Obras referidas a rehabilitación de viviendas.

SOLICITANTE	DOMICILIO	DNI-CIF	VALORACIÓN	CUANTIA	CONCEPTO
Francisco García Luque	C/ Santiago Ramón y Cajal, 11	52353273Y	90	5.900 €	Actuaciones para subsanar deficiencias relativas a la estabilidad y seguridad estructural del forjado de la cubierta transitable (azotea) y del castillete ubicado en dicha planta
Diego Ponferrada Ortega	C/ Melgar, 20	30471742P	90	5.900 €	Actuaciones para subsanar deficiencias relativas a la estabilidad y seguridad estructural del forjado de la cubierta transitable (azotea)
Dolores Ortiz Carmona	C/ Molinos Alta, 3-B	75676945E	90	5.900 €	Actuaciones para subsanar deficiencias relativas a la estabilidad y seguridad estructural de la cocina.
Francisca de la Torre Armenta	C/ Gavia, 11. Bajo D	50056472P	90	3.000 €	Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de los cerramientos del patio y medianeras, así como la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda mediante la sustitución de las carpinterías exteriores
María Dolores Ramírez Luque	C/ Condesa de Fería, 10	30832423ª	87	5.900 €	Actuaciones relativas a la estabilidad estructural y constructiva de la cubierta inclinada
Concepción Raya Contreras	C/ Miguel de Barrios, 4	80112623N	85	3.000 €	Actuaciones para subsanar deficiencias relati-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

vas al estado de conservación de la cubierta del castillete, al estado de conservación de la cubierta transitable (azotea), de los cerramientos exteriores y a las deficiencias de la red de saneamiento colgada bajo el forjado de la cubierta transitable. Actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda mediante la sustitución de la carpintería exterior

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta transitable, de la escalera de acceso a la propia cubierta y de las medianeras. Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la red de saneamiento existente sobre el falso techo del salón. Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la instalación de electricidad y fontanería

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta transitable, así como actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la medianera (escalera de acceso a la cubierta transitable)

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de dos cubiertas de fibrocemento, así como actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda mediante la sustitución de la puerta de acceso

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta de la cocina, así como actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda mediante la sustitución de la carpintería exterior

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas a la estabilidad y seguridad estructural de la cubierta inclinada existente

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta del baño, así como actuaciones relativas a la falta de salubridad del propio baño y referentes al estado de conservación de las instalaciones de saneamiento, suministro de agua y electricidad

Actuaciones relativas al estado de conservación de las medianeras de la vivienda

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas a la falta de salubridad (estado de conservación de las instalaciones de saneamiento y suministro de agua) en la cocina y baño, así como actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad mediante la sustitución de las carpinterías exteriores

Actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad del edificio mediante la sustitución de las carpinterías exteriores, mediante la instalación de un sistema de refrigeración y mediante la mejora de la producción de agua caliente. Actuaciones para la conservación y mantenimiento con el objeto de subsanar deficiencias en la instalación eléctrica.

Actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda consistentes en la sustitución de las carpinterías exteriores y mediante la mejora de la producción de agua caliente en el baño

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta de las estancias de planta alta

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta transitable existente en planta segunda

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta

Yolanda Barranco Madrid	C/ San Fernando, 25	30974885 ^A	85	3.000 €
M ^a José Baena Carmona	C/ Alta y Baja, 18	48869077B	85	3.000 €
Dolores Morales Rubio	C/ Santiago Ramón y Cajal, 4	30483628A	85	3.000 €
Josefa Holguera Jorge	C/ Santa Brígida, 10	38408442Y	85	3.000 €
Antonio Luque Pérez	Plaza de Munda, 7	30473415W	85	5.900 €
Rafael Bellido Bautista	C/ Lombardo, 4	30804287L	82	3.000 €
Antonio Hidalgo Luna	C/ Las Prietas, 6	52350125D	82	2.500 €
Joaquina Ruz López	C/ Antonio Machado, 1-1 ^o . Pta 2	30425353X	75	3.000 €
Rosa María Espejo Capdevilla	Avda. de la Constitución, 7-2 ^o -E	30490629N	75	3.000 €
Fernando Almansa Luque	C/ Doctor Fleming, Blq. 3 -133	30425470N	75	3.000 €
Manuel Salamanca Jiménez	C/ Molinos Baja, 6	52352980N	75	3.000 €
Rafaela Cuéllar Cid	C/ Pozo Dulce, 12	52489088Y	75	3.000 €
Luis Miguel López Zarcos	C/ Sánchez Molero, 10 B	30790196G	75	3.000 €

Nº SOLICITANTE	DOMICILIO	DNI-CIF	VALORACIÓN	CUANTIA	ESTADO
Gloria García Santos	Avda. de Antonio y Miguel Navarro, 76	30834112-J	75	3.000 €	Reserva
Ignacia Gallegos Gil	C/ Juan Colín, 73	30398705L	72	3.000 €	Reserva
Luis Jiménez Comino	C/ Ronda de Curtidores, 14 A-3-1º	38395789A	65	3.000 €	Reserva

transitable (azotea) y la cubierta del castillete de acceso a la propia azotea. Actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda consistentes en la sustitución de la carpintería exterior

Actuaciones para subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta inclinada de teja de la vivienda

Actuaciones para la mejora de la conservación y mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento del baño, así como la conexión de la red de saneamiento de éste con la red principal

Actuaciones para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la vivienda mediante la sustitución de carpinterías exteriores y mediante la mejora de la producción de agua caliente sanitaria

Quedan en lista de reserva, por el orden que se citan, las siguientes solicitudes:

Nº SOLICITANTE	DOMICILIO	DNI-CIF	VALORACIÓN	CUANTIA	ESTADO
1 María Dolores Zamora Llorente	Avda. Santa María, 27	30496180C	65	3.000 €	Reserva
2 María José Jiménez Varo	C/ Alta y Baja, 3	30823980R	65	3.000 €	Reserva
3 Rafael de la Torre Armenta	C/ Jubilados y Pensionistas, 7-3º-T	50069858P	62	3.000 €	Reserva
4 Rafael Jiménez Varo	C/ Gavia, 10 80139158M	62	3.000 €	Reserva	Reserva
5 Atika Bencherki El Haydia	C/ Profesor Juan Marcilla, 12	51182739B	62	3.000 €	Reserva
6 Antonia Urbano Contreras	C/ San Fernando, 36 B	30783998Q	55	5.900 €	Reserva
7 Ana María Navarro Márquez	C/ Fuente Álamo, 43	75659077W	55	5.900 €	Reserva
8 José María Navarro Márquez	C/ San José, 11	44365833Y	50	2.000 €	Reserva
9 Blanca Liliána Marín Cardona	C/ Cuesta de las Caballeras, 14	X3218392W	50	3.000 €	Reserva
10 José Morales López	Avda. de Antonio y Miguel Navarro, 68	50609295A	50	3.000 €	Reserva
11 Dolores Aranda Luque	C/ Alamillos, 14	75606347B	30	3.000 €	Reserva
12 Manuel Feria Aranda	C/ San Rafael, 39	30481230C	30	3.000 €	Reserva

3º. Se fija el plazo máximo de ejecución de las actuaciones objeto de concesión de subvención en cuatro meses a contar desde la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses

Montilla a 17 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.045/2016

Aprobado por resolución de Alcaldía el expediente para la contratación del servicio "Recuperación, Reutilización y Reciclaje de Residuos Textiles", se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a lo siguiente:

1º. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

2º. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato, es la prestación del "Recuperación, Reutilización y Reciclaje de Residuos Textiles", según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Lugar de ejecución: Municipio de Montilla.

b) Duración del contrato: La duración del contrato será de dos años, a contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años más, por mutuo acuerdo entre las partes.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4º. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Secretaría).

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla-14550.

d) Teléfono: 957/65-01-50.

e) Telefax: 957/65-24-28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

g) Perfil del contratante: www.montilla.es

5º. Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada).

2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

3. Localidad y código postal: Montilla 14550.

7º. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad: Montilla.

d) Fecha: El tercer día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se reunirá el siguiente día hábil.

e) Hora: 12'00 horas.

8º. Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Montilla a 19 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.095/2016

Don Rafael Ángel Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27/07/2016 el expediente 21/2016 de Crédito Extraordinario financiado con baja de otra aplicación presupuestaria y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública establecido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

Baja
Capítulo II Gastos: 300 €

Nueva alta
Capítulo VI Gastos: 300 €

Montilla a 24 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde: Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.035/2016

Anuncio de formalización del Contrato Gestión en la Modalidad

de Concesión del Servicio Público de Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío-Baldío Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Calle Barqueta.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: GE-01/2015.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palma-delrio.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción: Gestión del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Palma del Río, EDAR Baldío-Baldío Sur, EDAR Cerro de Belén, Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) Calle Barqueta.

c) Lote (en su caso): No procede.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90481000-2 (Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales).

e) Acuerdo marco (si procede): No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de abril de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

1.641.600,09 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 360.000,02 euros. Importe total: 396.000,02 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2016.

c) Contratista: Ambling Ingeniería y Servicios, S.L. (B-10406601).

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 317.449,00 €. Importe total: 349.193,90 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento

Palma del Río a 17 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Contratación, Auria María Expósito Venegas.

OTRAS ENTIDADES**Agencia Provincial de la Energía Córdoba**

Núm. 3.031/2016

La Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, con fecha 28 de julio de 2016, ha dictado resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones número 2016/00000102, cuyo texto literal es el que sigue:

En relación a lo indicado en la base undécima de las de la Convocatoria de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el programa de cooperación con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba 2016, y según el Acta de la Comisión Evaluadora y el informe de la Directora, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación a la resolución definitiva de las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones para el Programa de cooperación con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba 2016, quien suscribe informa:

1. Valoradas las 13 solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones para el programa de cooperación con el sector productivo para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética en la provincia de Córdoba 2016; con fecha 14-07-16 se reunió la Comisión Evaluadora, que acordó hacer suyos los informes de preevaluación emitidos y emitir la propuesta de resolución provisional.

2. Según lo establecido en las bases de la Convocatoria, dicha propuesta de resolución provisional con fecha 15-07-16 fue notificada vía correo electrónico a los interesados y publicada en la web de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, estableciéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

3. No se han recibido escritos de alegaciones, por lo que la propuesta de resolución provisional se eleva a definitiva. Se adjunta la tabla de puntuación otorgada a las solicitudes recibidas como anexo al presente informe.

4. Se verifica que las entidades propuestas inicialmente están al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que no existen deudas con la Diputación Provincial, mediante los certificados presentados por los solicitantes y el informe emitido por el Servicio de Hacienda de la Diputación Provincial. Dichos certificados constan en el expediente".

Vengo en resolver:

a) Conceder a las siguientes entidades subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a la ejecución de los proyectos que igualmente se identifican:

Referencia	228
Beneficiario	Aceites Canoliva S.L.
CIF	B14552632
Municipio	Baena
Objeto de la subvención	"Mejora de la eficiencia y ahorro energético en la fase de agotamiento de Alperujo", consistente en la sustitución de 3 equipos decánter con potencia total 105 kW por uno único de gran capacidad y potencia total 77 kW.
Presupuesto (IVA no incluido)	212.000,00 €
Puntuación obtenida	11
Subvención	20.000 €
% de subvención	9,43 %
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	222
Beneficiario	S.C.A. de Labradores y Ganaderos de Albendín
CIF	F14011134
Municipio	Albendín
Objeto de la subvención	"Proyecto de eficiencia energética en la elaboración de aceite de oliva". Con las siguientes actuaciones:

	Sustitución de centrífuga vertical por filtro
	Sustitución de luminarias:
	22 unids. LED de 22 W/unidad
	8 unids. LED de 80 W/unidad
	3 unids. LED de 120 W/unidad
	4 unids. LED de 100 W/unidad
	Estudio energético.
Presupuesto (IVA no incluido)	58.707,18 €
Puntuación obtenida	8,07
Subvención	20.000 €
% De subvención	34,07 %
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	204
Beneficiario	S.C.A. Ntra. Sra. de la Salud
CIF	F14015168
Municipio	Posadas
Objeto de la subvención	"Proyecto de eficiencia energética en conservación de frutas". Ejecución de una cámara de preenfriamiento que reduzca el salto térmico de temperatura.
Presupuesto (IVA no incluido)	51.426,00 €
Puntuación obtenida	6,76
Subvención	20.000,00 €
% De subvención	38,89 %
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	201
Beneficiario	S.C.A. Olivarera de Montoro
CIF	F14015986
Municipio	Montoro
Objeto de la subvención	"Proyecto de sustitución de caldera de biomasa de alta". Sustitución de 2 calderas existentes por 1 nueva caldera de biomasa de 1.000.000 kcal/H
Presupuesto (IVA no incluido)	49.910,00 €
Puntuación obtenida	6,48
Subvención	20.000,00 €
% De subvención	40,07 %
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.
Referencia	203
Beneficiario	S.C.A. Olivarera de Lucena
CIF	F14012132
Municipio	Lucena
Objeto de la subvención	"Proyecto de optimización de parámetros de control en Almazara". Instalación de un sistema de control del proceso productivo y baterías de condensadores.
Presupuesto (IVA no incluido)	46.493,85 €
Puntuación obtenida	5,87
Subvención	20.000,00 €
% De subvención	43,02 %
Plazo de ejecución	6 meses
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Referencia	202	% De subvención	77,25 %																				
Beneficiario	S.C.A. Olivarera Pontanense	Plazo de ejecución	6 meses																				
CIF	F14012314	Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución																				
Municipio	Puente Genil	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.																				
Objeto de la subvención	<p>"Proyecto de Iluminación eficiente en Olivarera Pontanense S.C.A.". Sustitución de luminarias convencionales por otras de tecnología LED. Estudio energético y sustitución de luminarias, con la instalación de:</p> <p>56 unids. LED de 100 W/unidad 35 unids. LED de 120 W/unidad 54 unids. tubos LED 180 2x20 W 8 unids. . tubos LED 120 2x20 W 20 unids. tubos LED 120 2x16 W 8 unids. tubos LED 120 1x16 W 1 unid. LED 9,5 W 15 unids. LED 60 W 9 unids. LED 42 W</p>	Referencia	218																				
Presupuesto (IVA no incluido)	40.867,00 €	Beneficiario	Almazara de Muela S.L.																				
Puntuación obtenida	4,86	CIF	B14696231																				
Subvención	20.000,00 €	Municipio	Priego de Córdoba																				
% De subvención	48,94 %	Objeto de la subvención	<p>"Actuaciones eficiencia energética 2016 Almazara de Muela S.L.". Actuaciones incluidas dentro de una auditoría energética previa: Implementación de un sistema de control, gestión y monitorización energética Implementación de un sistema de alimentación de molinos Mejora en sistema de climatización oficinas incorporando equipos de mayor eficiencia energética Sustitución de sistema de iluminación por LED en zona de molinos</p>																				
Plazo de ejecución	6 meses	Presupuesto (IVA no incluido)	25.860,00 €																				
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Puntuación obtenida	2,15																				
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Subvención	20.000,00 €																				
Referencia	223	% De subvención	77,34 %																				
Beneficiario	S.C.A. Olivarera de Rute	Plazo de ejecución	6 meses																				
CIF	F14011688	Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución																				
Municipio	Rute	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.																				
Objeto de la subvención	<p>"Proyecto de ahorro energético en Cooperativa Agrícola de Rute". Instalación de dispositivos de control de arranque y sustitución de luminarias. Instalación de: Instalación de arrancadores progresivos en los motores de 6 molinos de 45 CV cada uno. 107 unidades LED de distintas potencias.</p>	Referencia	224																				
Presupuesto (IVA no incluido)	28.885,29 €	Beneficiario	Vitivinícola Local S.C.A.																				
Puntuación obtenida	2,70	CIF	F14015036																				
Subvención	20.000,00 €	Municipio	Aguilar de la Frontera																				
% De subvención	69,24 %	Objeto de la subvención	"Proyecto de eficiencia energética en la elaboración de vinos". Incorporación de elementos de control de arranque de naturaleza automática y electrónica.																				
Plazo de ejecución	6 meses	Presupuesto (IVA no incluido)	36.470,00 €																				
Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución	Puntuación obtenida	2,06																				
Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.	Subvención	20.000,00 €																				
Referencia	159	% De subvención	54,84 %																				
Beneficiario	Aceites de Oliva del Sur S.A.	Plazo de ejecución	6 meses																				
CIF	A14112064	Plazo de justificación	2 meses a partir del día siguiente al último día del plazo de ejecución																				
Municipio	Bujalance	Requisitos específicos para la justificación	Según las bases de la convocatoria.																				
Objeto de la subvención	<p>"Sustitución de equipos de iluminación por otros de alta eficiencia luminosa", consistente en la sustitución de elementos por LED. Lámparas HM 400W se sustituyen por LED de 200W y 140W Fluorescentes de 40W y 20W por tubos LED de 20W y 10W.</p>	<p>b) Desestimar las siguientes solicitudes de subvención, al haber obtenido menor puntuación que los proyectos propuestos:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Referencia / Nº Registro</th> <th>Entidad</th> <th>CIF</th> <th>Localidad</th> <th>Puntos totales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>199</td> <td>Aceites Torresur S.L.</td> <td>B14389597</td> <td>Bujalance</td> <td>0,86</td> </tr> <tr> <td>234</td> <td>Virgen del Voto S.L.</td> <td>B14520506</td> <td>Bujalance</td> <td>0,53</td> </tr> <tr> <td>225</td> <td>San Roque S.C.A.</td> <td>F14025977</td> <td>Aguilar de la Frontera</td> <td>0,01</td> </tr> </tbody> </table>		Referencia / Nº Registro	Entidad	CIF	Localidad	Puntos totales	199	Aceites Torresur S.L.	B14389597	Bujalance	0,86	234	Virgen del Voto S.L.	B14520506	Bujalance	0,53	225	San Roque S.C.A.	F14025977	Aguilar de la Frontera	0,01
Referencia / Nº Registro	Entidad	CIF	Localidad	Puntos totales																			
199	Aceites Torresur S.L.	B14389597	Bujalance	0,86																			
234	Virgen del Voto S.L.	B14520506	Bujalance	0,53																			
225	San Roque S.C.A.	F14025977	Aguilar de la Frontera	0,01																			
Presupuesto (IVA no incluido)	25.890,00 €	<p>c) Notificar la presente resolución a los interesados, debiendo los beneficiarios comunicar su aceptación en el plazo de 15 días hábiles.</p>																					
Puntuación obtenida	2,16																						
Subvención	20.000,00 €																						

ANEXO: Tabla de valoración de las solicitudes presentadas

Reg / Entidad	Población	Presupuesto	Puntuación obtenida según:	Puntos Totales	
			Otros Proyectos basados en renovables	Producción E. Eléctrica mediante renovables	Producción, tratamiento y venta de biomasa

228	Aceites Canoliva S.L.	14850 Baena	10,00	0	0	1	11,00
222	S.C.A. de Labradores y Ganaderos de Albendín	14859 Albendín	6,07	1	0	1	8,07
204	S.C.A. Ntra. Sra. de la Salud	14730 Posadas	4,76	1	0	1	6,76
201	S.C.A. Olivarera de Montoro	14600 Montoro	4,48	1	0	1	6,48
203	S.C.A. Olivarera de Lucena	14900 Lucena	3,87	1	0	1	5,87
202	S.C.A. Olivarera Pontanense	14500 Puente Genil	2,86	1	0	1	4,86
223	S.C.A. Olivarera de Rute	14960 Rute	0,70	1	0	1	2,70
159	Aceites de Oliva del Sur S.A.	14650 Bujalance	0,16	1	0	1	2,16
218	Almazara de Muela S.L.	14800 Priego de Córdoba	0,15	1	0	1	2,15
224	Vitivinícola Local S.C.A.	14920 Aguilar de la Frontera	2,06	0	0	0	2,06
199	Aceites Torresur S.L.	14650 Bujalance	0,86	0	0	0	0,86
234	Virgen del Voto S.L.	14650 Bujalance	0,53	0	0	0	0,53
225	San Roque S.C.A.	14920 Aguilar de la Frontera	0,01	0	0	0	0,01

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Presidenta, Ana M^a Carrillo Núñez.

Córdoba a 16 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente:
